

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05-001-40-03-016-2017-00481-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
DEMANDADAS	YAQUELINE ANDREA ÁLZATE MONTOYA ALEJANDRA SANTAMARÍA VÉLEZ
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS EPS – REQUIERE PARTE ACTORA

Se incorpora al expediente memorial allegado por la apoderada de la parte actora , así las cosas, observa este Despacho que no ha aportado la constancia de entrega expedida por la empresa postal en referencia al envío del telegrama a la curadora ad litem designada ASTRID ELENA PÉREZ, empero lo anterior, en lo que concierne con el otro requerimiento informa que está solicitando, de nuevo, al Juzgado segundo Civil Municipal de Envigado el despacho comisorio para el secuestro del vehículo porque no se tiene claridad si fue o no tramitado.

Ahora bien, en este estado de cosas, este Juzgado requiere a la parte actora para que cumpla la orden de aportar constancia de entrega de telegrama a la curadora ad litem, en este sentido, deberá cumplir esta orden en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, so pena de aplicar el artículo 317 del Código General del Proceso y declarar terminado el proceso por desistimiento táctico.

Por otra parte, se ponen en conocimiento las respuestas presentadas por las EPS SURA respecto de las demandadas y sus datos de ubicación, así las cosas, los documentos referidos podrán ser consultados en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqsFcb9Nz2BDmeoS8yAlvtgBOhyrrQhn2luuzzDYR9cauQ?e=WMPnsf

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 21 </u></p> <p>Hoy 10 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

962340e1103fb216e01081990f2c210231d1a08eecd40449ec4c647f43fa6697

Documento generado en 08/02/2021 06:20:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**